

actual año económico, a' los Licenciados en Medicina y Cirugía, Don Francisco Ayuso Andren, Don Antonio Requena y Don Salvador Piquer y como Practicantes auxiliares a' Don Miguel Lopez Ateuza y Don José Requiel Hornaís, el primero Sangrador Municipal que es y el segundo que ha de ocupar una de las dichas plazas de Practicante, con la gratificación ambos de ciento ochenta y siete pesetas cincuenta centimos, durante el expresado periodo de seis meses; comprometiéndose el Señor Lopez a' dejar en Depositaria a' favor del Señor Requiel cincuenta centimos de peseta diarios que percibirá este directamente de dicha dependencia por via de compensación, en atención al escaso sueldo que ha de percibir, y cuyo aumento cede voluntariamente el referido Señor Lopez."

D.

Y enterado el Ayuntamiento del transcrito dictamen, acordó de conformidad a' lo que en el mismo se propone.

Se acordó nombrar Inspector con destino al reconocimiento del pescado y otros artículos de consumo al Veterinario Don Fulgencio Capella y Martinez.

Habiendo en cuenta la Comisión de Mercados, que en el presupuesto Municipal aparece consignada la cantidad de setecientas cincuenta pesetas como dotación anual a' la plaza de Inspector para el reconocimiento del pescado y otros artículos de consumo, y considerando necesario la provisión de dicha plaza, por ser conveniente para los consumidores y para la salud pública, propone y el Ayuntamiento acuerda, nombrar para el referido cargo, al Veterinario Don Fulgencio Capella y Martinez, quien reúne las debidas condiciones para desempeñarlo.

